

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 35/2025 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

VISTO

El EXD-8090559/24, en el que se autoriza llamar a concurso para cubrir el cargo de Profesor Responsable con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs reloj, para las UC: Didáctica de las Artes Visuales III, cde al Campo de la Formación Específica en 4° año 1° cuatrimestre y Didáctica de las Artes Visuales IV, cde al Campo de la Formación Específica en 4 año 2° cuatrimestre, y Residencia Pedagógica, cde. al Campo de la Formación en la Práctica Profesional en 4° año (anual), para el Profesorado de Artes Visuales, el procedimiento de concurso según lo reglamenta la Resolución Jurisdiccional N° 70 ME-2023 y;

Tal solicitud se funda debido a la aprobación del nuevo Diseño curricular N° 7- ME-2022, para la carrera del Profesorado de Artes Visuales, del Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes

Ley N° XV-0387; en su Art. 15-Inc-D Y:

CONSIDERANDO:

Que la necesidad institucional de dictar las clases programadas de las unidades curriculares de todas las carreras del IFDC-VM es mantener siempre la excelencia académica.

Que el Anexo I de la Resolución Jurisdiccional N° 70-ME-2023 establece el mecanismo de acceso a cargos docentes en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal.

Que los/as postulantes a concursos, éstos/as deben tener residencia en la provincia de San Luis, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° XV-0387; en su Art. 15-Inc-D Y:

Que en la NOTAMP 911889/25 del EXD- 8090559/24, luce el informe de Contaduría General de la Provincia.

Que es necesario realizar la selección de profesionales en un marco de excelencia académica, justicia y equidad.

Por todo ello y en uso de sus facultades;

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 35/2025 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

LA RECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES

RESUELVE:

Art. 1°: Convocar a aspirantes para cubrir el cargo de Profesor Responsable Didáctica de las Artes Visuales III, cde al Campo de la Formación Específica en 4° año 1° cuatrimestre y Didáctica de las Artes Visuales IV, cde al Campo de la Formación Específica en 4 año 2° cuatrimestre, y Residencia Pedagógica, cde. al Campo de la Formación en la Práctica Profesional en 4° año (anual), para el Profesorado de Artes Visuales, el procedimiento de concurso según lo reglamenta la Resolución Jurisdiccional N° 70 ME-2023.

Tipo de cargo	Hs	Perfil
Profesor Responsable	35	Profesor/a de Artes Visuales, con experiencia comprobable en diferentes niveles y modalidades del sistema educativo. Con postulación (no excluyente) en la materia afín para la que postula y/o posgrado terminado o en curso. Experiencia excluyente de dos años en el nivel superior.

Art. 2°: Establecer que el plazo de entrega de documentación se extiende entre el día 5 de septiembre al 15 de septiembre de 2025, hasta las 23:59 horas.

Art. 3°: Establecer que el modo de entrega de la documentación es exclusivamente virtual, mediante correo electrónico a rectorado@ifdcvm.edu.ar. En instancia de postulación, no se recibirá documentación física, salvo pedido expreso del jurado, y a efectos de aclaratoria.

Art. 4°: Establecer que el correo electrónico para postularse a concurso debe observar el siguiente contenido:

4.1. : Nota de presentación

En el cuerpo del correo electrónico proporcionar los siguientes datos:

4.1.1. Apellido/s y Nombre/s,

4.1.2. N° de DNI,

4.1.3. Domicilio,



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 35/2025 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

4.1.4. N° de teléfono,

4.1.5. Correo electrónico.

Los datos de dirección de correo electrónico consignados serán los medios válidos para comunicar al postulante el eventual pase a las distintas instancias del concurso. El postulante será notificado del eventual pase a la instancia sucesiva vía email máximo de dos (2) veces, debiendo notificarse por la misma vía el acuse de recibo. Se realizará una segunda y última comunicación, debiendo el interesado notificarse por el mismo medio dentro de las 24 horas siguientes. El acuse de recibo debe realizarse como máximo en las 24 horas posteriores a la última notificación. En caso de no responder se da por desestimada la postulación.

4.1.6. N° de Resolución Rectoral de Llamado a Concurso,

4.1.7. Cargo objeto del concurso y título de grado.

4.2.: Archivo adjunto.

En formato de archivo comprimido .ZIP (no será admitido otro formato de archivo comprimido) adjuntar la carpeta digital denominada con la siguiente nomenclatura: número de Resolución de llamado a concurso sin signos intermedios + guión bajo + apellido + espacio + nombre de el/la postulante. Por ejemplo: "222023_Borges Pedro.zip"

Dentro del archivo comprimido se deberá incluir:

4.2.1. Índice

4.2.2. Curriculum vitae, observando el siguiente orden:

A. Títulos de Grado y Postítulos obtenidos

B. Cursos de Posgrado aprobados vinculados con la temática y/o formación docente.

C. Asistencia a Cursos, Congresos, Jornadas, Conferencias Vinculados con la Temática y/o Formación docente

D. Producción Científica

E. Experiencia:

- en el nivel para el que formará según la antigüedad
- en el nivel Superior según la antigüedad
- en el nivel Superior según el cargo



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 35/2025 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

- F. Capacitación dictada
- G. Investigación
- H. Otros antecedentes en Instituciones Educativas
- I. Antecedentes de trayectoria profesional
- J. Formación y Evaluación de Recursos Humanos

4.2.3 Documentación probatoria, observar el siguiente orden:

- Imagen DNI.

- Imagen Constancia de CUIL.

-En idéntico orden al previsto en el acápite **4.2.2** consignar copia de los título/s habilitante/s legalizado/s por la institución otorgante, Policía local o instituciones autorizadas para legalizar, (en todas las carillas), incluyendo también el más alto grado académico alcanzado. La institución se reserva el derecho de exigir de cualquiera de ellos una copia legalizada por la institución otorgante.

-Los títulos universitarios obtenidos en Universidades extranjeras que tengan su equivalente con los que otorgan las Universidades del país, deberán presentarse con la constancia de haber sido convalidados en el marco de lo dispuesto por normativa nacional.

4.2.4 Constancias de antecedentes legalizados por autoridad competente.

4.2.5 Propuesta de trabajo

- Formación Inicial: Confeccionar una propuesta de enseñanza para la unidad curricular: Didáctica de las Artes Visuales III, cde al Campo de la Formación Específica en 4° año 1° cuatrimestre y Didáctica de las Artes Visuales IV, cde al Campo de la Formación Específica en 4 año 2° cuatrimestre, y Residencia Pedagógica, cde. al Campo de la Formación en la Práctica Profesional en 4° año (anual), para el Profesorado de Artes Visuales, del Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, que guarde correspondencia con los contenidos mínimos establecidos en el diseño curricular vigente, así como adecuación y pertinencia en relación al año y cuatrimestre en el que se dictan las unidades curriculares.
- Capacitación: Presentar una propuesta de capacitación, a partir de una temática a abordar, que guarde vinculación con la actualización y/o



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 35/2025 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

formación docente continua, así como también relación con el campo de formación y/o carrera objeto de concurso.

- Investigación: presentar una propuesta de investigación centrada en investigación educativa en relación con el campo de formación y/o carrera objeto de concurso.

Art. 5°: Designar como jurado evaluador en el cargo de Profesor Responsable con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs reloj, para las U.C Didáctica de las Artes Visuales III, cde al Campo de la Formación Específica en 4° año 1° cuatrimestre y Didáctica de las Artes Visuales IV, cde al Campo de la Formación Específica en 4 año 2° cuatrimestre, y Residencia Pedagógica, cde. al Campo de la Formación en la Práctica Profesional en 4° año (anual), para el Profesorado de Artes Visuales, del Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, según diseño curricular N° 07-ME-2022, el procedimiento de concurso según lo reglamenta la Resolución Jurisdiccional N° 70 ME-2023.

Jurado Titular:

Prof. Yanina TORNELLO	DNI N° 33429005
Prof. Mónica Doris MOLINA	DNI N° 17999609
Prof. Gabriela Mabel FERNANDEZ	DNI N° 24681555

Jurado Suplente:

Prof. Laura Vanessa COMATELLI	DNI N° 27074278
Prof. Pamela Andrea KRUG ARÁNGUIZ	DNI N° 92842598
Prof. Pascual Agenor GONZÁLEZ	DNI N° 13400351

Art. 6°: Establecer el siguiente cronograma para sustanciar el concurso:

1° Instancia: Evaluación de antecedentes y Propuesta, desde el día 17 de septiembre al 19 de septiembre de 2025.

2° Instancia: Clase de Oposición y Entrevista Personal, del 22 de septiembre al 25 de septiembre de 2025.

Art. 7°: Son requisitos indispensables para presentarse a concurso:

7.1. Cumplir con lo estipulado en la Ley N° XV-0387 CAPÍTULO VII: DEL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 35/2025 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

INGRESO A LA DOCENCIA en su artículo 15:

ARTÍCULO 15.- *Para ingresar en la docencia por el modo en que este Estatuto y su reglamentación establezcan, deben cumplirse por el aspirante las siguientes condiciones generales y concurrentes:*

- a) *Ser argentino nativo o naturalizado, en este último caso tener como mínimo cinco años de residencia en el país y dominar el idioma castellano.*
- b) *Poseer la capacidad física, buena salud, conducta y ética inherentes a la función educativa.*
- c) *Poseer título docente o habilitante que corresponda.*
- d) *Ser Argentino nativo o naturalizado y poseer dos años de residencia efectiva en la provincia verificada mediante presentación de Documento Nacional de Identidad.*

Art. 8°: Tener título de Nivel Superior de 4 años o más, de formación docente o pertinente al objeto del concurso.

No estar comprendido/a en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos que se mencionan en el Artículo 11 de la Ley XV-0390- 2004.

Presentar declaración jurada o certificado laboral y certificación negativa, emitida por ANSES.

Art. 9°: Comunicar, publicar y archivar.



Esp. Milena D'Amario
Rectora Normalizadora IFDC-VM